



**Municipalidad Provincial de Huaral**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2023-MPH**

Huaral, 13 de Julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria el Acuerdo de Concejo N°057-2023-MPH-CM, de fecha 27 de junio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 56 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la provincia de Huaral, aprobado mediante Ordenanza N° 016-2005-MPH: "... b) Comisiones Especiales; constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo según acuerde el Concejo Municipal. El Acuerdo de Concejo fija el número de sus integrantes, el encargo conferido y de ser el caso el plazo para pronunciarse".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Fiestas Patrias, ya que el día 28 y 29 de julio de cada año el país entero se engalana para celebrar el aniversario de su independencia.

Que, es un deber del Gobierno local incentivar la participación cívica de los vecinos de nuestra provincia, resaltando los valores y el respeto a los símbolos patrios.

Que este acto cívico se enmarca dentro de la política del actual gobierno municipal de resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como la conciencia cívica a través de la celebración de actos culturales y artísticos, es conveniente propiciar una mayor identificación patriótica en la Provincia de Huaral.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Organizadora de los actos celebratorios por Fiestas Patrias 2023 en la Provincia de Huaral, que tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución de los actos correspondientes con motivo de celebrarse un aniversario más de la Proclamación de la Independencia del Perú, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Nro	CARGO	NOMBRE	FUNCION
01	REGIDORA	HAYDEE ALBINA BAILON FLORES	PRESIDENTE
02	GERENTE DE RENTAS Y ADM. TRIBUTARIA	CARLOS EDUARDO COLAN CHAVINPALPA	TESORERO
03	REGIDOR	GUSTAVO MICHAEL ALVARES HUAMAN	MIEMBRO
04	REGIDOR	DELFIN JULIO OBANDO GUIZABALO	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER** a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondiente tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Entidad, [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
**FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**  
 ALCALDE